

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 229

Carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad de Valparaíso

En la centésimo décimo primera sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 25 de octubre de 2005, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Ingeniería y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad de Valparaíso, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad de Valparaíso por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad de Valparaíso al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 111 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad de Valparaíso se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Ingeniería, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 67 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el documento que aprueba los Criterios de Evaluación de Carreras de Ingeniería.
3. Que con fecha 11 de mayo de 2005, la Rectoría de la Universidad de Valparaíso presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Ingeniería en Construcción de dicha universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

4. Que con fecha 24, 25 y 26 de mayo de 2005, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 1° de agosto de 2005, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Ingeniería de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la señora Directora de la Unidad de Gestión de la Calidad de la Universidad de Valparaíso para su conocimiento.
7. Que con fecha 30 de agosto de 2005, la carrera de Ingeniería en Construcción comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 111 de fecha 25 de octubre de 2005.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio de la Comisión, y considerando la totalidad de los antecedentes recogidos en el proceso de evaluación de la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad de Valparaíso, ésta cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:
 - La carrera cuenta con un perfil de egreso claramente definido, que es conocido y compartido por docentes, estudiantes, egresados y empleadores y consistente con el plan de estudios y las estrategias pedagógicas.
 - El plan de estudios es apropiado tanto a los requerimientos provenientes del perfil de egreso como a las características de los alumnos; existen tutorías y cursos remediales para los alumnos que tienen bajo desempeño académico.
 - La carrera ha adoptado medidas tendientes a reducir el tiempo de egreso, tales como tutorías con alumnos de niveles superiores, la subdivisión de los cursos de ciencias básicas y la semestralización total del currículo. Sin

embargo, será necesario evaluar la eficacia de estas acciones en un período más largo.

- La estructura organizacional es adecuada; el cuerpo directivo tiene funciones claras y delimitadas y existen cuerpos colegiados de participación y comunicación.

10. Que, a juicio de la Comisión, es recomendable que la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad de Valparaíso preste atención a las siguientes debilidades:

- El número de docentes de jornada completa es pequeño, y más de la mitad desempeña labores de administración en la carrera, lo que reduce su capacidad para atender los requerimientos docentes.
- Los recursos para la enseñanza no cumplen satisfactoriamente con los requerimientos de la carrera: faltan volúmenes de textos para ciencias aplicadas y software para la especialidad; falta un laboratorio de hidráulica, estructura y asfalto, y existen algunas falencias en los laboratorios de hormigones, mecánica de suelos y equipamiento topográfico. La superación de estas deficiencias se encuentra contemplada en el plan de desarrollo de la carrera.
- La vinculación con el medio no se encuentra formalizada ni se realiza de modo sistemático, a pesar de que la carrera desarrolla diversas acciones de asesoría e investigación aplicada a solicitud de empresas. Tampoco se desarrollan actividades formales de seguimiento de egresados.

11. que, el proceso fue desarrollado por un comité de auto evaluación que llevó a cabo su labor con seriedad y ajustándose a los requerimientos de la CNAP. Cubrió todos los aspectos vinculados a la calidad de la carrera y contó con la participación de toda la comunidad. El informe presenta las fortalezas y debilidades identificadas dando muestras de un buen nivel crítico; la evaluación externa confirmó los resultados alcanzados durante la autoevaluación. Se constató la existencia de un plan de mejoramiento con énfasis en el desarrollo de laboratorios y espacios físicos, que se encuentra actualmente en ejecución.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera Ingeniería en Construcción de la Universidad de Valparaíso cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita a la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad de Valparaíso, impartida en la ciudad de Valparaíso en jornada diurna, por un plazo de 5 años, que culmina el 25 de octubre de 2010.**
14. Que, en el plazo señalado, la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad de Valparaíso podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar un informe de autoevaluación al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

**IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 307

Carrera de Derecho Universidad de Valparaíso

En la 127ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 08 de agosto de 2006, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Derecho y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Derecho de la Universidad de Valparaíso, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Derecho de la Universidad de Valparaíso por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Derecho de la Universidad de Valparaíso al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 127 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Derecho de la Universidad de Valparaíso se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de Derecho administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Derecho, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el Acuerdo N° 249, de 27 de mayo de 2003, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Derecho.

3. Que con fecha 7 de noviembre de 2005, la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que durante los días 17 de abril, 3, 4 y 5 de mayo de 2006, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 30 de junio de 2006, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Derecho de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de Valparaíso para su conocimiento.
7. Que el 14 de julio de 2006 la Universidad de Valparaíso comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 127 de fecha 08 de agosto de 2006.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio de la Comisión, la carrera de Derecho de la Universidad de Valparaíso presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- El perfil de egreso se encuentra claramente explicitado desde su formulación en 1982. Es claro y concreto, y consistente con el carácter laico, pluralista y tolerante que identifica la misión de la Universidad de Valparaíso. Sin embargo, si bien ha orientado el plan de estudios desde entonces, no incluye cabalmente las competencias que requiere el actual desempeño de un abogado; existe conciencia acerca de la necesidad de actualizarlo y se encuentra en proceso una modificación del mismo que aún no ha sido formalmente sancionada.
- No existe una difusión explícita del perfil de egreso de la carrera y en las reuniones del comité de pares evaluadores con académicos y alumnos se constató escasa información acerca de las características del nuevo perfil en proceso de institucionalización.
- El Plan de Estudios responde a una concepción tradicional de formación del abogado; es de carácter rígido, con cursos por regla general anuales, y poca electividad. Entrega una sólida formación en los ámbitos de derecho civil, procesal, penal y público, y en los últimos años se han hecho algunas modificaciones con el fin de incluir la formación en destrezas prácticas.
- En relación al método pedagógico, la regla general son las clases magistrales, sin mayores innovaciones ni estímulos para incorporar nuevas metodologías de enseñanza.
- La Escuela presenta una adecuada vinculación con el ámbito regional y nacional, en términos de su apertura a recibir información y aportes de especialistas externos, así como su capacidad para gestionar actividades de extensión y publicaciones propias que le otorgan una presencia significativa en el medio. La unidad cuenta con un buen diseño e implementación de una clínica jurídica.
- No hay instancias formales y sistemáticas de vinculación con el medio externo que permita retroalimentar las decisiones de actualización del perfil de egreso o de las actividades curriculares.

- Las actividades de investigación responden a iniciativas individuales más que a una política institucional. La Dirección de la Carrera ha definido una política al respecto, cuya implementación es necesaria para que la investigación pueda contribuir a las actividades docentes de pregrado y a la formación de postítulo y posgrado.

b) Condiciones de operación

- La carrera cuenta con un cuerpo directivo calificado, institucionalizadas y legitimadas por la comunidad académica. Existen órganos directivos y normas reguladoras adecuadas, tanto para los académicos como para los estudiantes, los que manifiestan conocerlas y utilizarlas regularmente. Asimismo, existen instancias adecuadas de participación de los académicos en las actividades que les son propias.
- Sin perjuicio de lo anterior, los mecanismos de articulación y coordinación entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y la Escuela de Derecho no siempre facilitan los procesos de toma de decisiones en períodos adecuados.
- El cuerpo académico es calificado y sólido, pero la planta de docentes de jornada es pequeña, particularmente al considerar la cantidad importante de departamentos, los nuevos roles que se espera que cumplan los departamentos y los requerimientos del plan de desarrollo recientemente definido.
- No se obtuvo evidencias de una política institucional explícita de la unidad para la promoción, perfeccionamiento y renovación de su cuerpo académico.
- Los mecanismos de selección de alumnos son adecuados, y éstos presentan en general buenos puntajes. Sin embargo, a pesar de que la unidad cuenta con información acerca de la progresión de sus alumnos, que da cuenta de niveles de repitencia significativos y tiempos de egreso y graduación mayores a lo esperado, no se han adoptado medidas para abordar estos problemas.
- La unidad cuenta con una infraestructura básica que si bien por mucho tiempo fue adecuada a los requerimientos actuales de la carrera, hoy

parece ser insuficiente dado el aumento en el número de alumnos.. La biblioteca cumple con los estándares básicos necesarios para la carrera y posee fondos para reposición y actualización , cuenta con equipos computacionales que satisfacen los requerimientos actuales. Sin perjuicio de esto, los recursos disponibles deberán ser evaluados en relación al nuevo plan de estudio que surja del nuevo perfil de egreso de la carrera.

c) Capacidad de autorregulación

- La unidad cuenta con una declaración explícita de propósitos y objetivos, a través de un plan de desarrollo de la unidad , el cual es concordante con la misión y propósitos institucionales.
- Cuenta con legitimidad interna y externa de los procedimientos de toma de decisión al interior de la carrera. Actúa de acuerdo a su normativa y respeta las condiciones esenciales de la enseñanza ofrecidas al ingresar . Entrega adecuadamente información sobre la carrera, la que es clara, realista y consistente con los procesos académicos .
- El proceso de auto evaluación contó con un alto grado de participación de académicos y estudiantes, y con el aporte de egresados y empleadores; permitió recoger la información necesaria para comprender los procesos y resultados de la formación. El informe recoge adecuada y consistentemente las conclusiones de la auto evaluación y establece con claridad las fortalezas y debilidades de la unidad.
- El plan de desarrollo elaborado se hace cargo de los principales problemas identificados, tales como la necesidad de un nuevo perfil de egreso, la necesidad de adecuar el plan de estudios a las nuevas realidades, la necesidad de actualizar los procesos de enseñanza aprendizaje y hacer las innovaciones necesarias en los procesos de evaluación académica. Sin embargo, no establece metas, plazos o indicadores específicos que permitan verificar el avance y concreción de los objetivos planteados.



ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad de Valparaíso cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad de Valparaíso, impartida en la ciudad de Valparaíso, en jornada diurna, por el periodo parcial de cuatro años, que culmina el 08 de noviembre de 2010.**
12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Derecho de la Universidad de Valparaíso podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación .

**IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR